

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 21-octubre de 2020

REF: 2020-00556-00

Encontrándose el asunto del epígrafe al despacho, se observa que mediante auto del 30 de septiembre hogaño, se rechazó por falta de competencia este asunto, empero, revisado nuevamente el plenario y teniendo en cuenta la clarificación realizada por el extremo ejecutante.

Téngase en cuenta que la suma pretendida asciende a \$57'783.753, así las cosas, procede este despacho el estudio de lo aquí pretendido.

En armonía con lo expuesto, es necesario traer a colación que los yerros en que incurren los jueces al momento de resolver los asuntos puestos a su conocimiento pueden ser corregidos, modificados o removidos con la finalidad de darle legalidad al trámite del proceso, hecho conocido como antiprocesalismo o doctrina de los autos ilegales, que permiten al Juez apartarse de una decisión cuando esta no se ajuste a lo ordenado en la legislación¹, como en el presente asunto.

Por lo tanto, se dejará sin valor y efecto el auto de data 30 de septiembre de los corrientes² y en su lugar se procederá a dar trámite a la calificación de la demanda. Por lo anterior, se **RESUELVE**:

1.- Dejar sin valor y efecto el adiado de 30 de septiembre de 2020.

2.- **INADMITIR** la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, su signatario subsane las siguientes falencias de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, así:

2.1.- Allegue certificado de existencia y representación legal reciente, toda vez que el arrimado es de 31 de agosto de 2020, esto a fin de verificar el estado de la sociedad, comoquiera que se vislumbra que la misma se encuentra disuelta desde el 9 de abril de 2020.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

¹ STC 7397-2018 MP: Margarita Cabello Blanco

² PDF 5 del expediente virtual

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. __ 34

Hoy

La Sria 22-octubre de 2020


ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA